

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)



REFERENCIA: 2021-00456
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SANDRA MILENA CASTAÑO
GALLEGO

*Se le hace saber al profesional del derecho que no se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que existe un yerro en su contenido, más exactamente cuándo indica que la notificación se entenderá surtida realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envió, pues, es clara la **sentencia C-420 de 2020**, cuando señala que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido.*

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

10 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff864d1007eccf4b46a31e5ee553e1697576df3a72f3c44b4d108b97924261ba**

Documento generado en 09/03/2022 09:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>